



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - PURIFICACION

Purificación, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Solicitud de anexar documentación
Solicitante : Nestor Leonel Mendez Bermudez
Radicación : Número 1037- Folio 325 - Tomo II. L D.C.

El solicitante mediante varios correos electrónicos solicita “*anexar mi declaración de renta a la insolvencia económica (...)*”, señalando que el motivo es por una “*demanda por embargo en el Juzgado Tercero Civil de Santa Fe de Bogotá D.C.*” y que para “*más información preguntar por PROGRESER S.A.*” (Archivo 1).

La secretaria del juzgado informa que en el juzgado no se tramita un proceso de insolvencia en el que sea parte el solicitante a efectos de agregar su solicitud y darle el tramite procesal de ley.

De otro lado, resulta imposible remitir lo pedido a la autoridad judicial competente puesto que de los datos informados por el solicitante no es posible identificar al juzgado que tramita la insolvencia que anuncia, habida cuenta, que en la ciudad de Bogotá existen juzgado civiles, del circuito y municipales, además, que realizada la búsqueda en la pagina de internet de la Rama Judicial, esta no genero resultados.

Se debe resaltar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 109 del Código General del Proceso las partes de un proceso deben comparecer en legal forma ante el juzgado en donde se tramite el proceso del que son interesados.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Denegar por improcedente la solicitud del señor Néstor Leonel Méndez Bermúdez según lo expuesto.

Comuníquese, adjuntándose copia de esta decisión.

2° Archivar la actuación con las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4623828717878d4f628398fd9442ef54fde07c79def5c4facd61f5d31cca4ab4**

Documento generado en 05/05/2022 05:10:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**